



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL -CASTILLA LA NUEVA- META.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 501504089001 2.015 000094 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JOSE LUIS MERCHAN BARRERA
AUTO INTERLOC: 434 20

Castilla La Nueva, Meta, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020)

1- ASUNTO

Resuelve el Despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

2.1 De cara a la solicitud que eleva la señora apoderada de la entidad ejecutante, se debe tener en cuenta que el día 23 de enero del año en curso, el suscrito administrador de justicia, puso en conocimiento de la autoridad competente la posible comisión de conductas punibles respecto del vehículo automotor de placas RKO176 de propiedad del demandado, y que fuera objeto de medidas cautelares dentro del asunto de la referencia.

2.2 A la noticia criminal aludida correspondió el radicado CUI 5031861084832020000007, y según el sistema SPOA, fue asignado a la Fiscalía 3 Local de Florencia Caquetá.

2.3 De acuerdo con lo anterior, encuentra el Despacho que el funcionario de dicha dependencia es quien cuenta con los recursos y herramientas para avanzar en el recaudo de los elementos probatorios a que hace alusión la señora memorialista.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

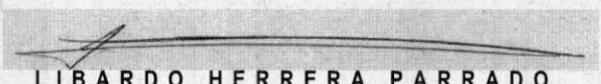
PRIMERO: NO ACCEDER a lo solicitado por la señora apoderada de la entidad ejecutante.

SEGUNDO: OFICIESE a la Fiscalía 3 Local - Unidad de Hurto y Estafa de la Dirección Seccional de Caquetá, para que en desarrollo del principio de colaboración armónica establecido en el artículo 113 superior, aporte a este juzgado la información que haya recaudado sobre el vehículo automotor de placas RKO176 de propiedad del demandado, fundamentalmente lo referente a su ubicación actual y demás detalles en lo atinente a su situación jurídica. A la comunicación anéxese copia de los folios 223, 233 a 236 y 256 del expediente.

La información debe requerirse con carácter urgente. Tanto para el envío del requerimiento, como para la recepción de la respuesta utilícese, y sugiérase el correo electrónico institucional.

Por secretaría dese cumplimiento inmediato a la orden contenida en este punto.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO HERRERA PARRADO

Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CASTILLA LA NUEVA - META**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º: _____

Nº 22

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO EN LA FECHA _____

10 JUL 2020

SECRETARIA (7)

